



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2012-00561-00
Demandante (s):	Libardo Gutiérrez Díaz
Demandado (s):	Ibal y otro
Asunto:	Requiere a las partes

Revisadas las diligencias, se percata el despacho que las partes no han dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto del 27 de enero de 2022, razón por la cual SE CONMINA a las mismas para que procedan a a que aporten la liquidación junto con las pruebas correspondientes a efectos de entregar los recursos cautelados.

Se indica a la apoderada del IBAL S.A E.S.P, que hasta tanto no se cumpla lo anterior no es posible entregar los dineros solicitados.

Se reconoce personería a la doctora DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ, como apoderada de la entidad mencionada, lo anterior conforme al poder que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e9561178cbf5fa165c8094455c50abeda5334d2bd290022316670c2589aa56**

Documento generado en 25/05/2022 08:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>